



LA PLATA, 25 JUL 2025

VISTO el Expediente N° 4061-2078490/2025 alcance 1, por el cual tramita la Contratación Directa Excepcional N° 1798/2025, en la cual la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos gestiona la contratación de la obra denominada *"Demolición controlada de construcción afectada por incendio ubicada en diagonal 77 y calle 48"*, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de la obra *"Demolición controlada de construcción afectada por incendio ubicada en diagonal 77 y calle 48"*, identificado catastralmente como Circ. I, Secc. E., Man: 312, Parc: 9a, Partida 55-14273, mediante Solicitud de pedido N° 2839/2025;

Que en virtud del Decreto N° 4193/23, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos se encuentra facultada para solicitar la presente contratación;

Que la aludida obra se propicia conforme el artículo 132 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958), la Ley N° 6021 de Obras Públicas, la Ordenanza General N° 37, el Decreto Provincial N°290/2021, y demás normas modificatorias y complementarias;

Que es de público conocimiento el hecho acaecido el día miércoles 16 de julio del 2025 donde un incendio de gran magnitud dejó en ruinas el mencionado inmueble que funcionaba clandestinamente como depósito de electrodomésticos;

 Que mediante Disposición N° 260/2025 de la Dirección General de Obras Particulares, se procedió a ordenar la inmediata demolición del inmueble mencionado precedentemente; por administración y a cuenta del propietario, ello de conformidad con lo normado por el artículo 312 de la Ordenanza 10.681 - Código de Edificación de la Municipalidad de La Plata;

Que, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en atención al riesgo que implica conservar esta estructura, solicita realizar la contratación directa del servicio de demolición del inmueble;

Que, para ello se solicitó presupuesto a tres (3) empresas, a saber: Demoliciones Mitre S.R.L., Grupo JLN Vial y Grupo Améndola;

Que la Subsecretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicitó a la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional La Plata- la realización de un informe técnico relativo a las propuestas presentadas, quien recomendó *"seleccionar a Demoliciones Mitre S.R.L. para la ejecución de la demolición controlada del inmueble siniestrado, por reunir las mejores condiciones técnicas, operativas y de seguridad requeridas para este tipo de intervención crítica"*;

Que obra informe de la Comisión de Evaluación, en el cual *"Recomienda realizar la contratación de la obra de demolición controlada del inmueble siniestrado a la firma DEMOLICIONES MITRE S.R.L., por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 345.406.573,00) en virtud de: la calidad técnica de su propuesta, el equipamiento especializado declarado, el plazo breve de ejecución (20 días corridos), la experiencia acreditada en obras urbanas en condiciones críticas, el costo final más conveniente en relación al resto de las ofertas presentadas."*

Que la Secretaría Administrativa ha confeccionado el acta de preadjudicación en la cual manifiesta que: *"corresponde PREADJUDICAR, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132, inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958), con sus normas modificatorias y complementarias, la Compra Directa Excepcional N° 1798/2015 tendiente a la contratación de la obra "Demolición controlada de construcción afectada por incendio ubicada en Diagonal 77 y calle 48", a la firma Demoliciones Mitre S.R.L., en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$345.406.573,00)."*

Que la presente contratación se enmarca en lo establecido en el artículo 132 inciso e) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958) el cual establece: *"La ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. (...) Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando: e) Se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución."*, y la Ley N° 6021 de Obras Públicas;

Que, en consecuencia, recurrir a otros procedimientos de compras distintos a los de contratación directa implicaría mayores plazos en los cuales se podrían provocar colapsos o derrumbes que generarían riesgos y perjuicios inminentes a las personas y a los bienes;

Que obra contrato suscripto entre esta Municipalidad y DEMOLICIONES MITRE S.R.L., con el detalle de las obligaciones asumidas por las partes;

Que ha intervenido la Secretaría Administrativa;

Que obra dictamen emitido por la Subsecretaría Legal;

Que conforme lo expuesto, se procede al dictado del correspondiente acto administrativo;

Que la presente medida, se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958);

Por ello,



**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébase y convalidase el procedimiento de Contratación Directa Excepcional N° 1798/2025 tendiente a la contratación de la obra denominada "*Demolición controlada de construcción afectada por incendio ubicada en diagonal 77 y calle 48*", de conformidad con lo normado por el artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958), la Ley N° 6021 de Obras Públicas, la Ordenanza General N° 37, el Decreto Provincial N°290/2021, y demás normas modificatorias y complementarias.-

ARTÍCULO 2º: Adjudícase la Contratación Directa Excepcional N° 1798/2025 a la firma: DEMOLICIONES MITRE S.R.L, por la suma total de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$345.406.573,00), por resultar técnicamente admisible y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna.-

ARTÍCULO 3º: Incorpórase al presente Decreto, como Anexo Único, el contrato suscripto entre esta Municipalidad y DEMOLICIONES MITRE S.R.L.-

ARTÍCULO 4º: Apruébase el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del VEINTE por ciento (20%) del monto adjudicado, conforme lo establecido en la cláusula sexta del contrato que se incorpora por el artículo precedente.-

ARTÍCULO 5º: Determinase que el egreso que demande la aplicación del presente gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Unidad Ejecutora 88, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Jurisdicción 1110170000; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 6º: Ratifícase que el costo resultante de la presente contratación resulta a costa del/los propietario/s del inmueble siniestrado, debiendo arbitrase inmediatamente los medios para asegurar su pago directo o su reembolso.-

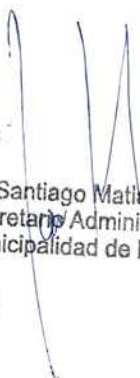
ARTÍCULO 7º: Establézcase que, de corresponder, a los efectos del pago se aplicará lo establecido en la Ley N° 11.838.-

ARTÍCULO 8º: Estipúlase que la firma adjudataria ha dado cumplimiento a la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo estipulado en la cláusula quinta del contrato suscrito entre las partes.-

ARTÍCULO 9º: La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.-

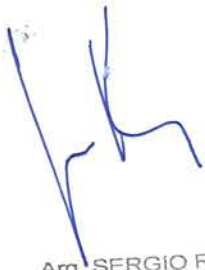
ARTÍCULO 10: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Administrativo y el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 11: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal, publíquese y pase a la Dirección General de Compras, sus efectos. Cumplido, archívese.-


Dr. Santiago Matias Ávila
Secretario Administrativo
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata


Arq. SERGIO RESA
Secretario
Planeamiento, Obras y
Serv. Públicos
Municipalidad de La Plata



CONTRATO - DEMOLICIÓN INMUEBLE DIAGONAL 77 Y ESQUINA 48 – LA PLATA

Entre la Municipalidad de La Plata, representada en este acto por el Dr. Julio César Alak, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio legal en calle 12 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, la firma Demoliciones Mitre S.R.L, con domicilio legal constituido en la calle 61 N° 622 departamento 4°, de la ciudad de La Plata, CUIT N° 30-65753655-1, representada en este acto por el Sr. Maximiliano Mauriño, DNI N° 22.862.994, en su carácter de socio gerente, en adelante "LA CONTRATISTA", se acuerda celebrar el presente CONTRATO DE DEMOLICIÓN, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.

El presente contrato tiene por objeto la demolición controlada del inmueble ubicado en diagonal 77 y esquina 48 de la ciudad de La Plata, identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Manzana 312, Parcela 9 a y Partida 55-14273, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente contrato. La Obra incluye el retiro y disposición final de los escombros, la limpieza del predio, y toda otra tarea necesaria para su correcta ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA: Plazo de ejecución.

 El plazo para la ejecución total del contrato será de veinte (20) días corridos contados a partir de la suscripción del acto de inicio. Las tareas deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo I.

CLÁUSULA TERCERA: Precio y forma de pago.

 LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA la suma total de \$ 345.406.573 (pesos trescientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos seis mil quinientos setenta y tres), por la realización de las tareas previstas en la cláusula primera.

Queda expresamente establecido que dicho monto incluye mano de obra, traslado, herramientas, implementos, maquinarias, seguros y materiales necesarios para poder realizar la prestación de manera eficaz y eficiente.

Para iniciar la gestión de pago, LA CONTRATISTA deberá presentar, la correspondiente factura conformada por el titular de la dependencia solicitante y de la autoridad que recepcionó la prestación de los trabajos, adjuntando copia de la Orden de Compra y

constancia de inscripción en ARCA y en ARBA y/o Convenio Multilateral, actualizada a la fecha de facturación y Formulario 35.

Dicha presentación la efectuará en la Dirección General de Compras, juntamente con las constancias de la recepción de los trabajos, atendiendo, si correspondiere, las entregas parciales que pudieren haberse convenido.

CLÁUSULA CUARTA: Ajustes por Condiciones de Obra

El alcance de las tareas previstas en el presente contrato podrá ser ampliado o reducido, total o parcialmente, en función de nuevas evaluaciones técnicas, condiciones emergentes de la obra o requerimientos específicos de seguridad y operatividad. Toda modificación deberá ser debidamente justificada y formalizada mediante acta complementaria, suscripta por las partes intervinientes y, en su caso, por la inspección técnica designada, con opinión previa de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional La Plata. Dicha acta deberá detallar con precisión las nuevas tareas a incorporar o excluir, su incidencia en los plazos, costos y recursos previstos originalmente.

CLÁUSULA QUINTA: Póliza de cumplimiento de contrato

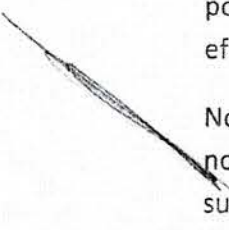
El Contratista afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, por medio de Póliza de Caución N°715.260 expedida por AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. la cual cubre el CINCO por ciento (5%) del importe total de la obra, ello en concepto de Garantía de Contrato, debiendo ser restituida una vez concedida la recepción definitiva de la obra si no mediaran razones para su retención.

CLÁUSULA SEXTA: Anticipo Financiero.



El Contratista podrá solicitar con carácter de anticipo, hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato, constituyendo la pertinente garantía. El pago de anticipo financiero no devengará intereses.

Es condición esencial la presentación de una Póliza de Seguro de Caución, en original, a satisfacción del Comitente, y deberá emitirse a favor de la Municipalidad de La Plata por el mismo monto del porcentaje otorgado del anticipo financiero, antes de hacerse efectivo y en las condiciones señaladas en el presente Contrato.



No será causal justificante para no iniciar la obra contratada que el anticipo financiero no se haya otorgado y/o pagado. El anticipo financiero será descontado de los sucesivos Certificados de Obra emitidos en la misma proporción a la del porcentaje otorgado, hasta su recuperación total.

Los montos abonados por el otorgamiento de anticipo financiero no estarán sujetos a redeterminación de precios.



El Comitente a solicitud del Contratista otorgará constancias de las deducciones efectuadas con cada Certificado de Obra prestado, a fin de poder amortizar el monto de la garantía presentada.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Obligaciones de LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar la demolición controlada, conforme a las normas técnicas aplicables, contar con el personal idóneo y habilitado, respetar las normas de seguridad e higiene en el trabajo, así como responder por los daños que se causaren a terceros o bienes públicos o privados como consecuencia de los trabajos realizados.

LA CONTRATISTA será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que le depende, como así también del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, quedando LA MUNICIPALIDAD liberada de toda responsabilidad referida a las situaciones descritas anteriormente.

Previo al inicio de las tareas, LA CONTRATISTA deberá presentar Póliza original de Seguro de Responsabilidad Civil.

LA CONTRATISTA está obligada a asegurar, antes de la iniciación del contrato, a todo su personal, tanto administrativo como operativo, en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), sin perjuicio de obligarse a mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD ante cualquier reclamo que surgiera como consecuencia de hechos o actos relativos a la relación de empleo de LA CONTRATISTA con el personal afectado a los trabajos.

 LA CONTRATISTA deberá designar un Representante Técnico durante toda la ejecución de la obra y mientras dure la relación contractual con LA MUNICIPALIDAD, el que deberá ser un ingeniero con incumbencias correspondientes a la obra de referencia y matrícula habilitante de la Provincia de Buenos Aires vigente. Asimismo, se deberá visar el contrato en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires. El que deberá presentarse en el acto de Inicio de la Obra.

 LA CONTRATISTA responderá por la conducta que observe a su personal, como así también por los deterioros, desórdenes o cualquier otro hecho anormal derivado de la conducta de los mismos.

LA CONTRATISTA tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que deriven de ellos.

LA CONTRATISTA mantendrá indemne y libre de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o sindicales y/o previsionales y/o de cargas sociales y/o de Riesgos del Trabajo del personal afectado a los trabajos, sea bajo relación de dependencia, contratado y/o subcontratado y/o bajo la forma jurídica que establezca.

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho exclusivo de verificar, cuando lo crea oportuno, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir a la adjudicataria la documentación necesaria para determinar dichas circunstancias.

En todos los casos, el simple requerimiento que se pretenda contra LA MUNICIPALIDAD hará a LA CONTRATISTA exclusiva y excluyentemente responsable, debiendo afrontar a su exclusivo cargo el pago de las sumas reclamadas.

LA CONTRATISTA deberá indemnizar a LA MUNICIPALIDAD por cualquier pérdida, costo u honorario que debiera pagar, daño y/o perjuicio que pudiere sufrir derivados, directa o indirectamente, o con causa en el incumplimiento de las obligaciones a su cargo bajo el presente contrato, el incumplimiento de cualquier norma que pudiera ser aplicable por la ejecución del contrato, su explotación o los eventos en ocasión del mismo. Cualquier indemnidad prevista en el marco del presente contrato comprenderá, asimismo, capital, intereses y multas.

La existencia de un reclamo judicial y/o extrajudicial, no relevará a LA CONTRATISTA de las obligaciones asumidas y la indemnidad resultará comprensiva de asumir a su cargo exclusivo el pago del costo de todas las sumas que se deriven de los pronunciamientos que se dicten.

LA CONTRATISTA responderá por los daños que ocasione al patrimonio de LA MUNICIPALIDAD por acción u omisión propia o de sus dependientes, incluyendo gastos judiciales y honorarios profesionales.

CLÁUSULA OCTAVA: Inspección.



LA MUNICIPALIDAD, a través de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos o quien ésta delegue, quien podrá contar con la asistencia de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional La Plata, realizará las inspecciones necesarias sobre la ejecución y cumplimiento de los trabajos pactados. Toda observación efectuada por LA MUNICIPALIDAD deberá ser subsanada por LA CONTRATISTA en el plazo que le sea fijado, que en ningún caso será mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas.



El monitoreo del avance de obra y el régimen de inspección técnica se regirán, como mínimo, por los criterios, procedimientos y requerimientos establecidos en el ANEXO II, el cual forma parte integrante del presente contrato. Sin perjuicio de ello se podrán establecer mecanismos adicionales de supervisión, documentación técnica o validación, en función de las características particulares de la ejecución o de necesidades operativas debidamente fundadas.

CLÁUSULA NOVENA: Recepción definitiva de la obra.



[Handwritten signature]

Finalizados los trabajos, se procederá a la recepción provisoria. La recepción definitiva se realizará a los TREINTA (30) días contados desde la recepción provisoria, mediante sendas actas suscriptas por ambas partes, conforme lo establecen los artículos 52 y ss de la Ley de Obras Públicas (Ley N° 6.021).

CLÁUSULA DÉCIMA: Conocimiento de Zona

LA CONTRATISTA declara haber verificado y evaluado las condiciones particulares del sitio donde se ejecutará la obra objeto del presente contrato. En tal sentido, se entiende que ha tenido en cuenta todas las circunstancias físicas, de accesibilidad, disponibilidad de servicios y cualquier otro factor que pueda influir en la correcta ejecución del contrato.

LA CONTRATISTA asume íntegramente las consecuencias derivadas del desconocimiento o evaluación inadecuada de las condiciones del sitio, del entorno o de los factores que incidan directa o indirectamente en la prestación de los trabajos.

No se aceptarán reclamaciones posteriores relacionadas con aspectos que pudieron haber sido identificados mediante una diligente inspección previa del área de trabajo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Jurisdicción.

Para cualquier divergencia derivada del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: Normativa aplicable

Las partes acuerdan que resultan de aplicación para el presente las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/1958), Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas, y la Ley de Obras Públicas (Ley N° 6.021).

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 25 días del mes de julio de 2025.

[Handwritten signature]
DEMOLICIONES MYRE S.R.L.
MAXIMILIANO L. MAURINO
LA CONTRATISTA REPRESENTANTE

[Handwritten signature]
Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA





MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025

FOLIO Nº 5067

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

URGENCIA POR INCENDIO Y DERRUMBE

PARCIAL DIAGONAL 77 Y CALLE 48

LA PLATA

Julio 2025

1747

Índice

1. Objetivos.....	3
2. Análisis Previo	4
2.1. Materiales.....	4
2.2. Delimitaciones de Obra	4
2.3. Servicios.....	5
2.4. Apuntalamientos y terminaciones	5
3. Desarrollo	6
3.1. Tareas preliminares.....	6
3.1.1. Movilización.....	6
3.1.2. Instalación áreas de servicios	6
3.1.3. Limpieza diaria y final de Obra	7
3.2. Plan general de obra	8
3.2.1. Demolición Mecánica.....	8
3.2.2. Retiro de Escombros	11
3.3. Cronograma de obra.	11



MEMORIA DESCRIPTIVA
EMERGENCIA INCENDIO – LA PLATA

1. Objetivos

El presente informe tiene como objetivo indicar de manera precisa y detallada el proceso y metodología de demolición de la construcción **afectada por el incendio, parcialmente derrumbada, y con peligro inminente de colapso**, ubicada en la intersección de Diagonal 77 y Calle 48, La Plata, provincia de Buenos Aires.

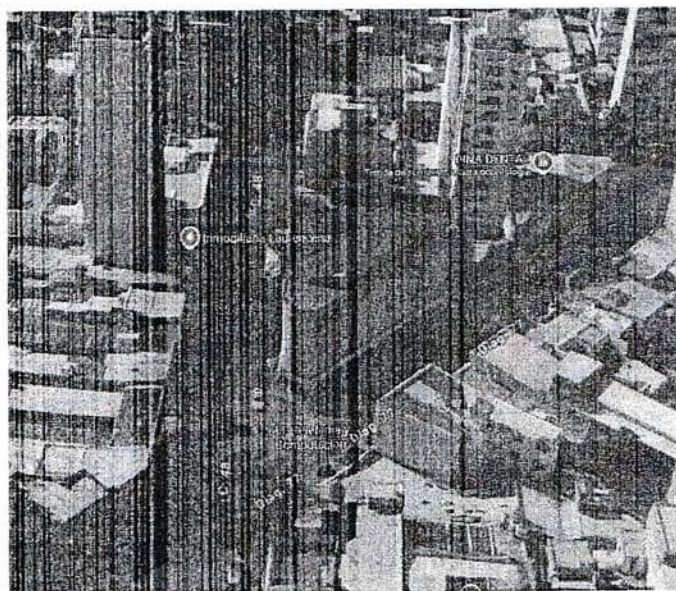


Ilustración 1. Imagen satelital del sector a intervenir.

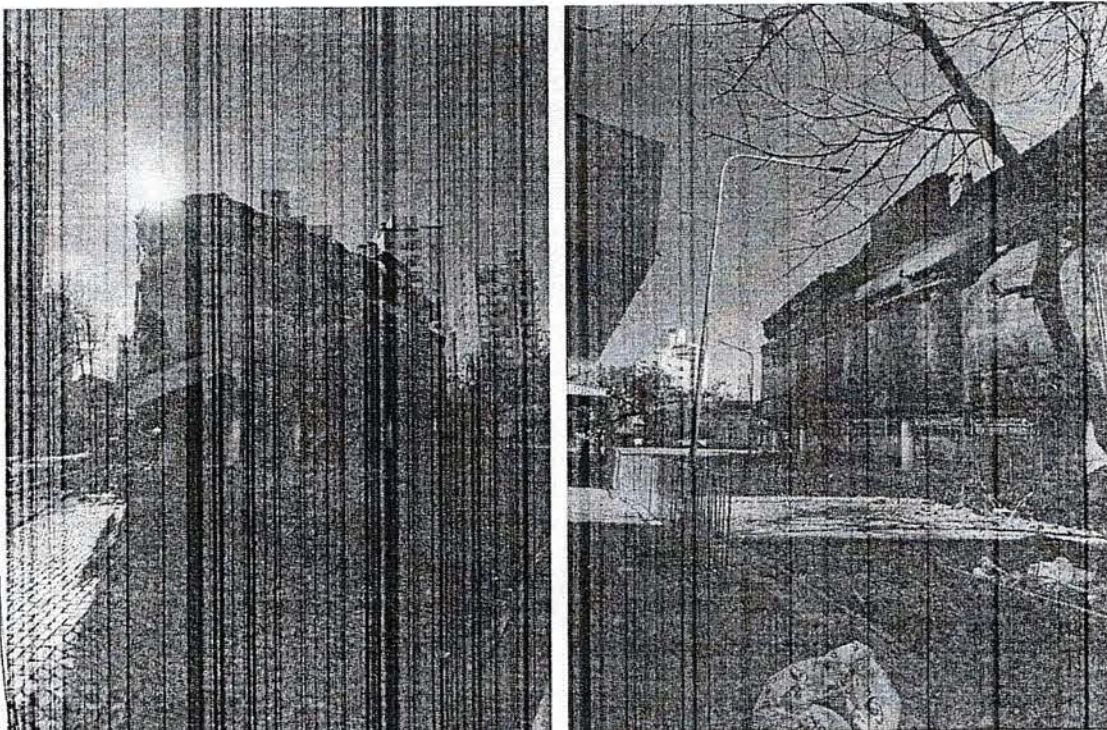


Ilustración 2 y 3. Estructura a demoler.

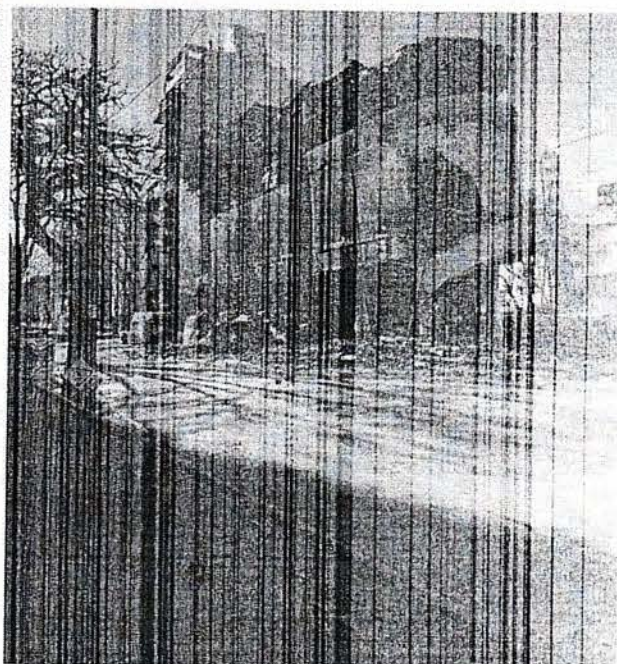
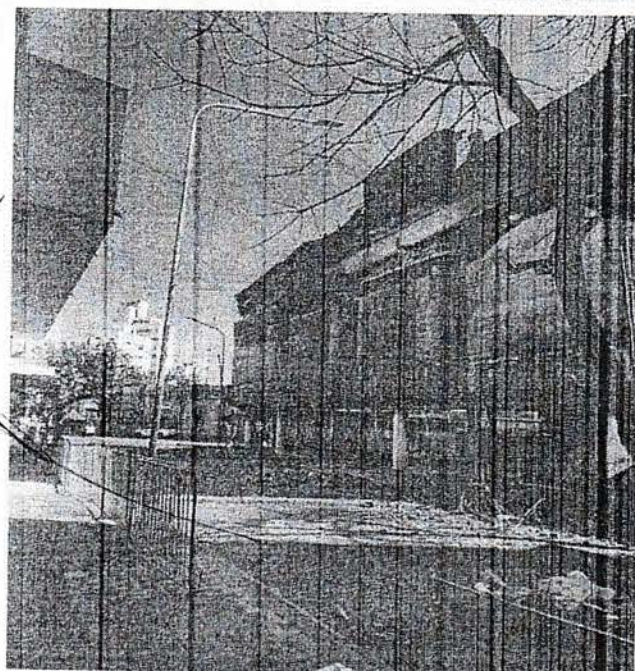
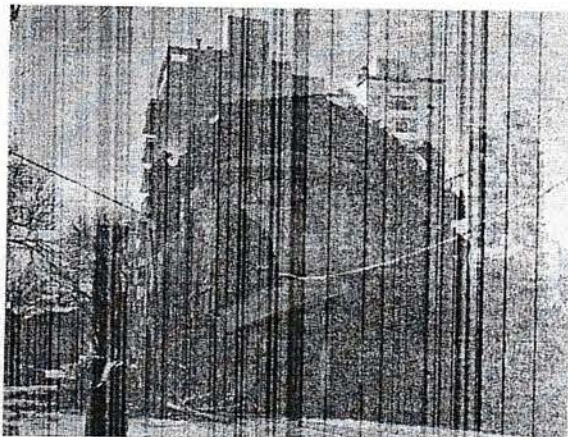
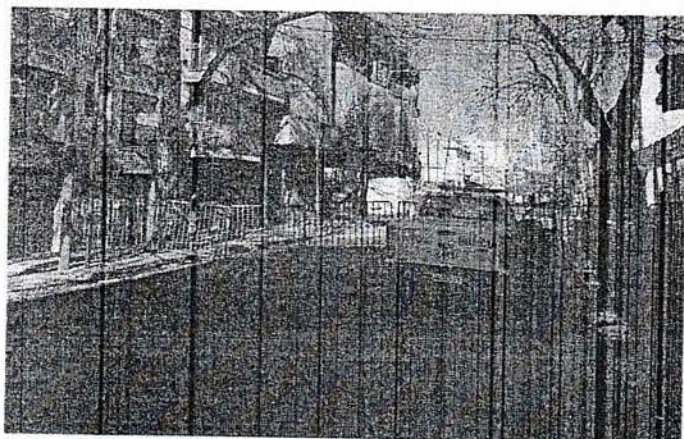
2. Análisis Previo

2.1. Materiales

Los materiales producto de la demolición, como así también materiales y/o elementos desechables serán retirados fuera del predio. **No se considera la existencia de materiales contaminantes.**

2.2. Delimitaciones de Obra

Debido al incendio y derrumbe, las calles perimetrales a la obra ya se encuentran restringidas al tránsito (peatonal y vehicular) por parte de emergencias, esta restricción se deberá mantener por el plazo completo de la obra. Así mismo, las edificaciones aledañas deberán permanecer cerradas y/o inhabitadas.





MEMORIA DESCRIPTIVA
EMERGENCIA INCENDIO – LA PLATA

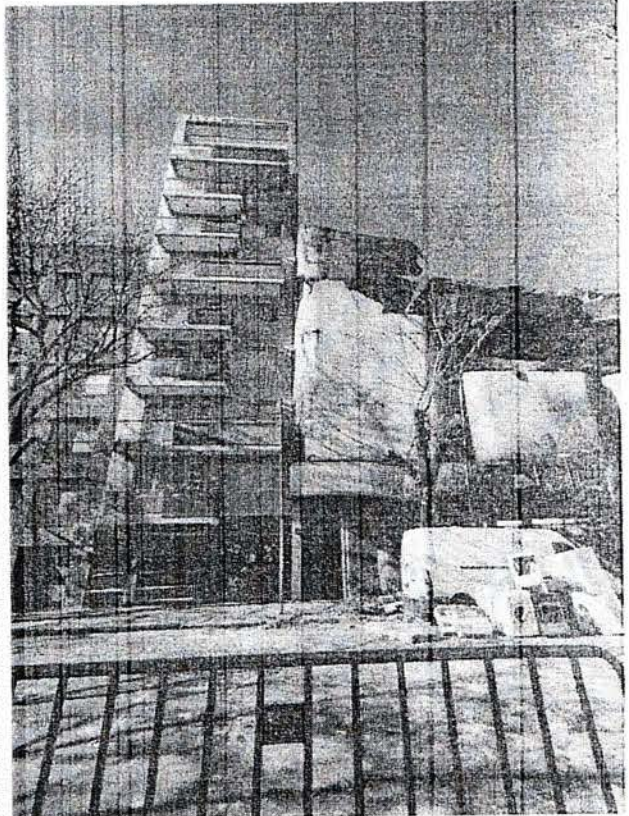
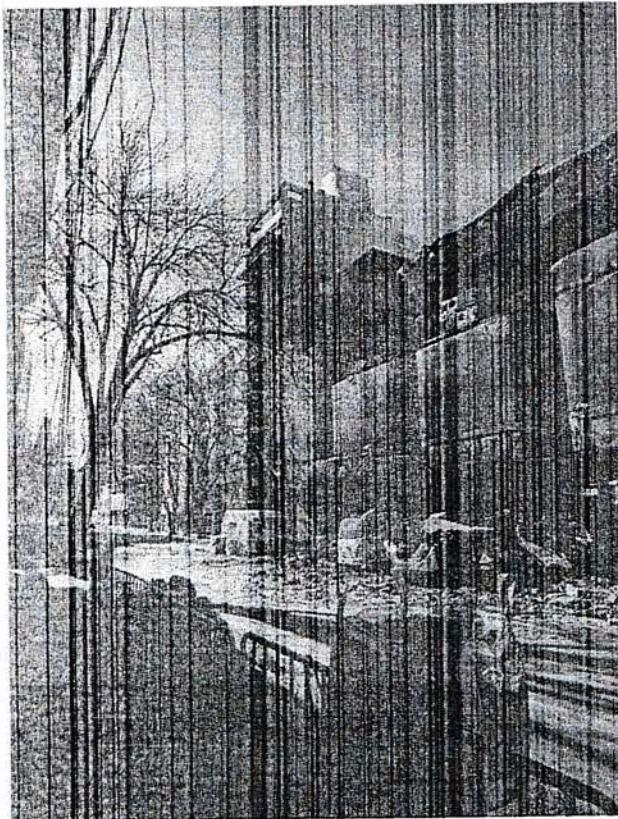


Ilustración 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Cierre de sector. Fuente: Elaboración Propia.

2.3. Servicios

Emergencias deberá realizar y verificar los cortes de suministros de los servicios de energía eléctrica, agua, etc., adoptando las medidas de prevención necesarias acuerdo a la normativa vigente y los riesgos emergentes.

2.4 Apuntalamientos y terminaciones

No se considera ejecutar ni instalar ningún apuntalamiento ni refuerzo estructural de ningún tipo, como así tampoco se contempla la ejecución de azotados hidrófugos en las medianeras intervenidas.

3. Desarrollo

3.1. Tareas preliminares

3.1.1. Movilización

Con la rubrica del Acta de Inicio, se deberá proceder a la movilización acondicionando en primera instancia un sector del predio en conformidad con la Inspección de obra.

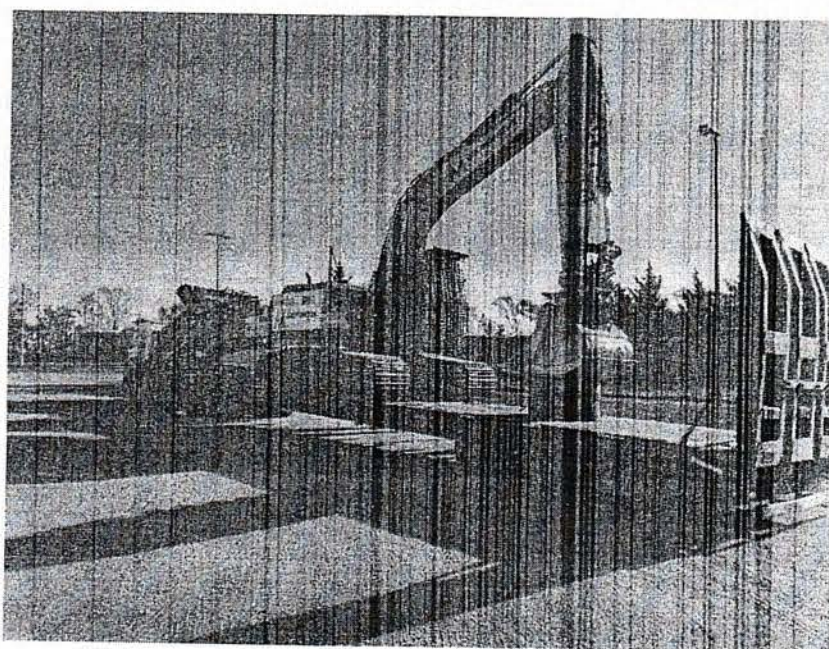


Ilustración 10. Movilización de maquinaria. Fuente: *Elaboración Propia.*

3.1.2. Instalación áreas de servicios

Se instalarán los obradores en un lugar donde puedan quedar permanentemente a lo largo de toda la obra.

Se proveerán baños químicos satisfaciendo reglamentaciones vigentes, así como todo lo necesario para el aseo del personal, elementos que deberán ser mantenidos diariamente en cuanto a su orden y limpieza.

La provisión del agua potable para consumo humano se hará mediante expendedores ubicados uno en obradores y otro en el área de trabajo. Cada expendedor de agua tendrá vasos descartables y un tacho de residuos para su disposición.

Diariamente se realizará limpieza del obrador, sanitarios, expendedores de Agua, etc. como así también el retiro de residuos que se generen en las dependencias.



MEMORIA DESCRIPTIVA
EMERGENCIA INCENDIO – LA PLATA

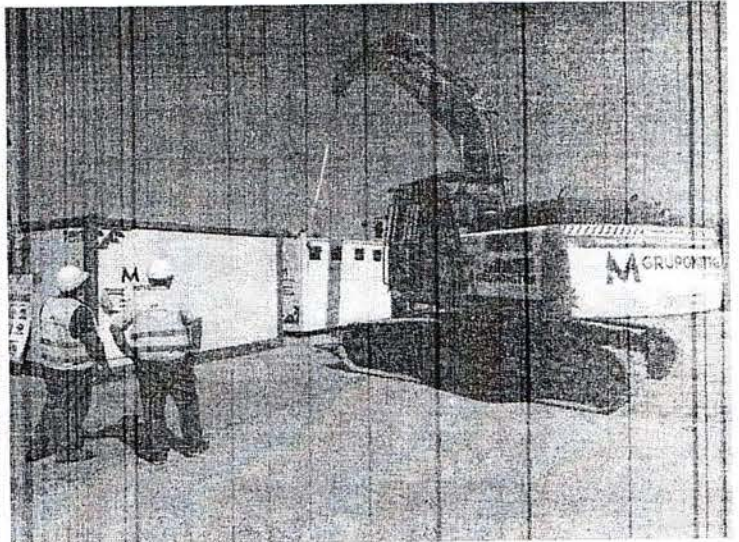
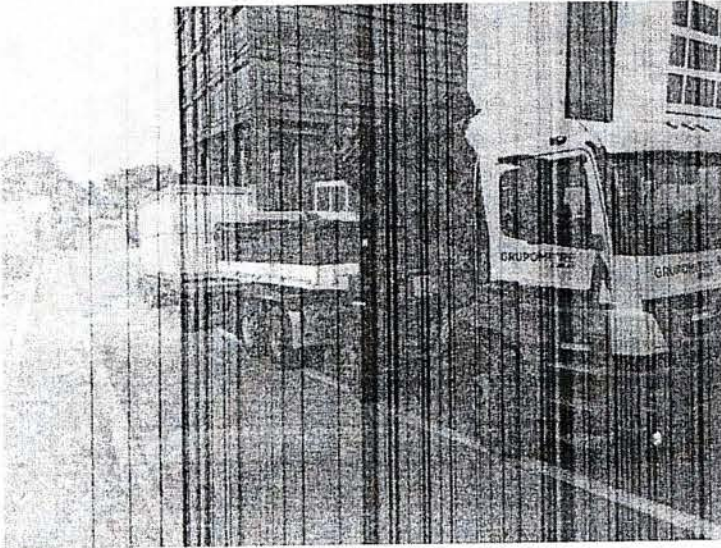


Ilustración 11 y 12. Traslado de módulos de obradores. Fuente: Elaboración Propia.

3.1.3. Limpieza diaria y final de Obra

Dentro de las tareas que se desarrollarán en la primera etapa, se comenzará con la limpieza de los distintos sectores. La limpieza será periódica, de manera de tener todo el tiempo el sector libre y limpio para circulación.

3.2. Plan general de obra

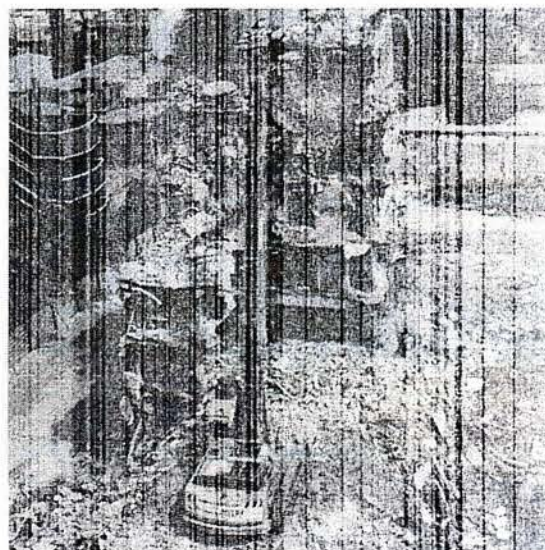
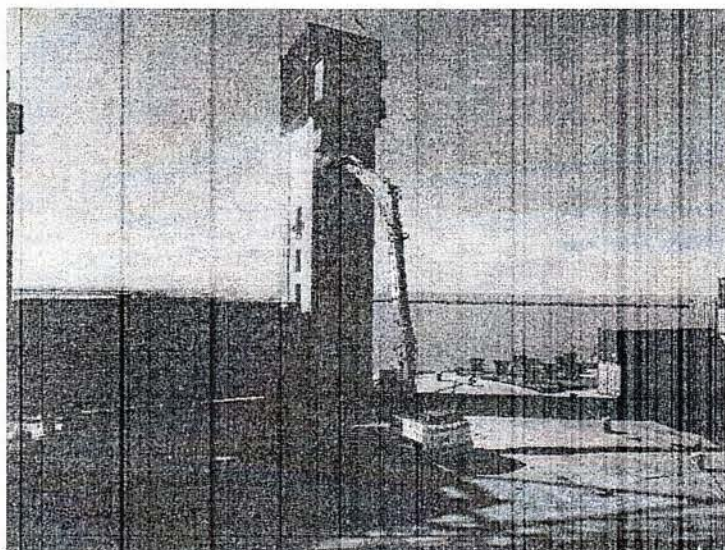
Vistas las urgencias y estructuras en peligro de colapso, se pasa a describir las distintas tareas a realizar para llevar a cabo la presente demolición, utilizando métodos mecánicos que se adapten a las distintas necesidades, optimización de los recursos, y resguardo de personal considerando la fragilidad actual de la estructura.

No se contempla realizar ningún trámite ni gestión por uso de vereda pública.

Debido a la magnitud de la obra, se dispondrá de un técnico de seguridad e higiene en forma permanente según la resolución 550/11 y de un ingeniero con incumbencias matriculado en el Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires a cargo de la obra de demolición.

3.2.1. Demolición Mecánica.

El trabajo de demolición se realizará mediante excavadoras con alto alcance. Para ello, se utilizará una Excavadora High Reach (con un alcance de 21 metros en vertical y de 12 metros en horizontal) y otras excavadoras de gran porte con todos los equipamientos necesarios para realizar la demolición (mordazas, martillos, cizallas, etc.) de acuerdo a la necesidad.





MEMORIA DESCRIPTIVA
EMERGENCIA INCENDIO – LA PLATA

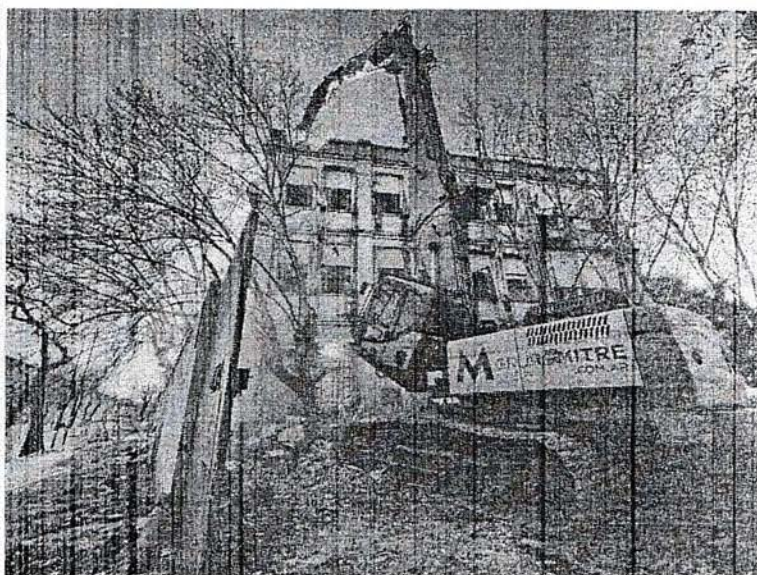
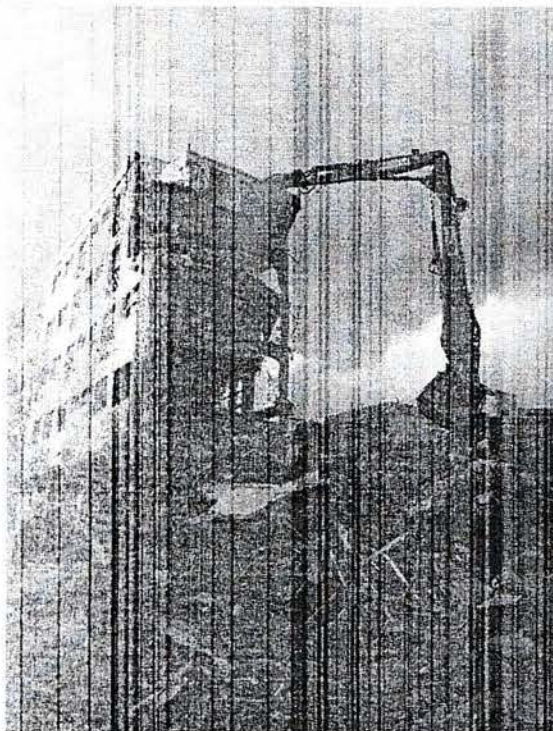


Ilustración 13, 14, 15, 16 y 17. Demolición mecánica de estructuras de hormigón. Fuente: Elaboración Propia.

La demolición avanzará sobre el frente de trabajo, de manera que dicha maquinaria pesada ejecute la demolición bajando los elementos estructurales de forma tal que se mantenga un plano de trabajo horizontal uniforme.

En los elementos de hormigón y mampostería no solo se irá quitando la función estructural, sino que también con la acción de la mordaza, se irá desgranando y separando el hierro del hormigón consiguiendo la reducción del árido. Estos elementos no se volcarán enteros, o fragmentados para su posterior demolición en el suelo, sino que se reducirán en trozos

MEMORIA DESCRIPTIVA
EMERGENCIA INCENDIO – LA PLATA

más pequeños en su posición original.

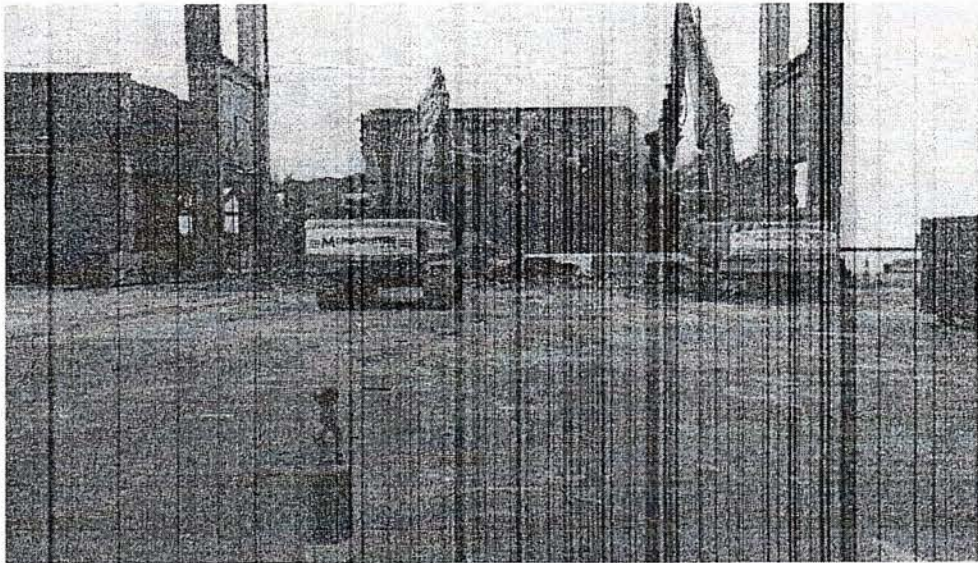


Ilustración 18. Demolición de estructuras de hormigón. Fuente: Elaboración propia

Para colaborar con el manipuleo de la chatarra, los escombros y otros materiales, a medida que se realiza la propia demolición del edificio, se utilizará el accesorio de balde en la excavadora y minicargadoras, liberando de forma constante la zona de trabajo para lograr utilizar las excavadoras en su máximo rendimiento.

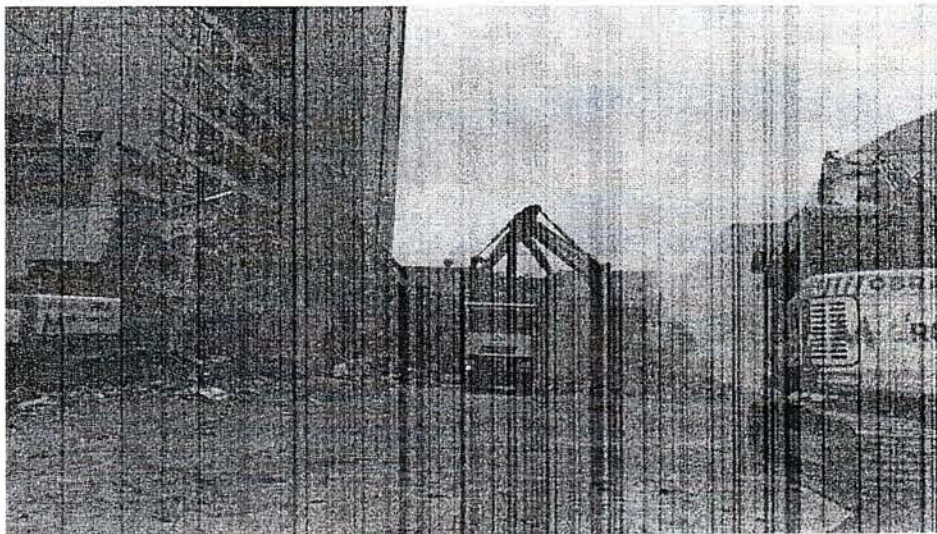


Ilustración 19. Demolición mecánica de estructuras de hormigón. Fuente: Elaboración Propia.

En todos los casos se mantendrá distancia de seguridad reglamentaria a las partes móviles de las máquinas, y el personal utilizará los EPP, de acuerdo al riesgo.

En caso que existan sectores de mayor altura que al alcance de la Excavadora con brazo extensor, se utilizarán los Robots Brokk, que con el apoyo de grúas que los eleven, llegarán a los sectores más altos de la estructura.



MEMORIA DESCRIPTIVA
EMERGENCIA INCENDIO – LA PLATA

Se izarán los robots telecomandados, mediante grúas telescópicas hacia la zona más alta del edificio (tanques). Con estas máquinas se irá demoliendo los planos de trabajo, siempre manteniendo un plano horizontal de modo de garantizar la seguridad en la demolición.

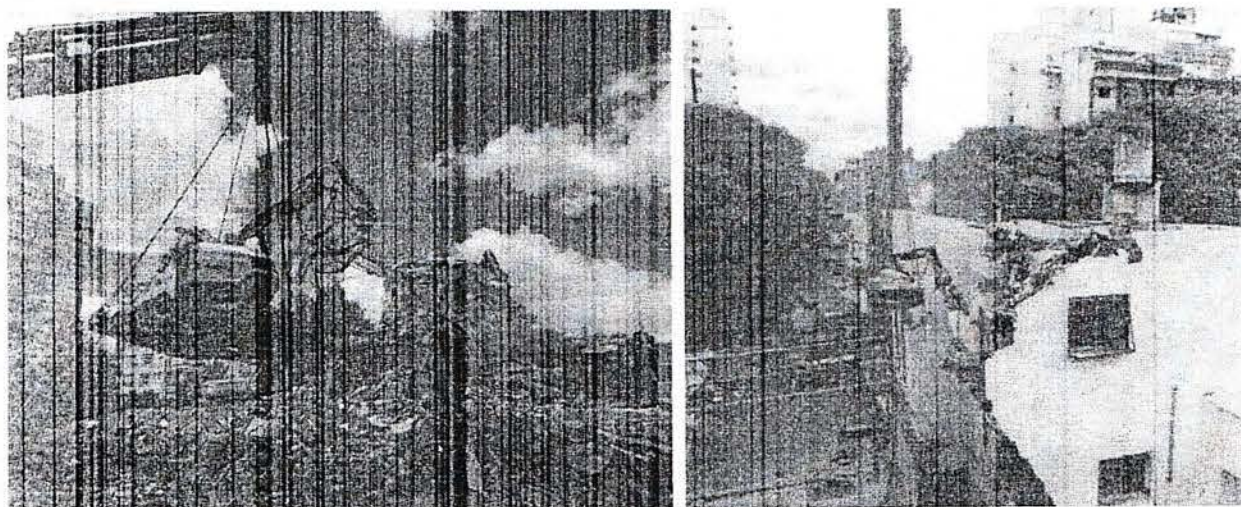


Ilustración 20. y 21. Demolición con robots Brokk. Fuente: Elaboración propia

3.2.2. Retiro de Escombros

Se realizará el retiro, remoción, transporte y descarga de todos los escombros producidos en la obra. Estas tareas se ejecutarán con una excavadora, la cual cargará los escombros en un camión para retirarlos fuera de la zona.

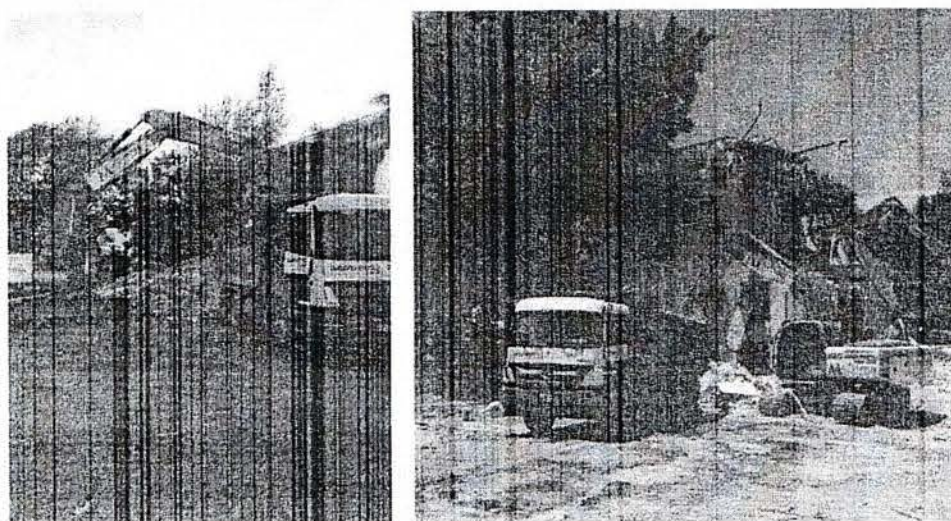


Ilustración 22 y 23. Excavadora de cargando sobre camión. Fuente: Elaboración propia

3.3. Cronograma de obra.

La obra se puede desarrollar en 20 días corridos.

Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata



ANEXO II

PLIEGO DE MEDICIÓN DE AVANCE DE OBRA

Demolición controlada – Diagonal 77 y Calle 48, La Plata

1. OBJETO

El presente pliego establece el procedimiento y las condiciones para la medición, certificación y control del avance físico de obra, correspondiente a la demolición controlada del inmueble afectado por incendio ubicado en la intersección de Diagonal 77 y Calle 48, en la ciudad de La Plata.

2. CRITERIO DE MEDICIÓN

El avance de obra se evaluará con base en el cumplimiento efectivo de hitos técnicos y operativos predefinidos, secuenciales y acumulativos, conforme al siguiente esquema:

Hito técnico	Descripción	% del total
H1. Acondicionamiento del sitio	Instalación de cerco de obra, obrador, baños químicos, zona de seguridad	10%
H2. Corte de servicios y habilitación de medidas de seguridad	Verificación de corte de electricidad, gas, habilitación de accesos y señalética perimetral	5%
H3. Demolición en altura y de sectores superiores	Intervención con maquinaria de largo alcance (High Reach, plataformas elevadas, etc.)	25%
H4. Corte y descenso de estructuras metálicas	Ejecución de cortes de elementos en riesgo, con descenso controlado al interior del predio	15%
H5. Demolición progresiva de mampostería y elementos estructurales	Rebaje sistemático de muros, particiones y estructuras desde el exterior	20%
H6. Clasificación y retiro de escombros	Carga, transporte y disposición de residuos de demolición, con clasificación por tipo	15%

H7. Limpieza general y retiro de cerramiento provisorio	Limpieza final del predio, retiro del cerco, cierre de la intervención	10%
---	--	-----

3. REQUISITOS DE REGISTRO Y CONTROL

3.1. Registro visual obligatorio

La empresa contratista deberá presentar fotografías periódicas (mínimo una por jornada), tomadas desde puntos fijos predeterminados, que reflejen el estado de avance por hito.

Se recomienda el uso de registro aéreo (drone) al inicio, mitad y final de la obra para documentar el alcance total.

Las imágenes deberán estar fechadas y ordenadas cronológicamente.

3.2. Partes diarios

La contratista deberá presentar un parte diario de obra con el siguiente contenido mínimo:

- Descripción de tareas ejecutadas
- Equipamiento utilizado
- Personal asignado
- Condiciones meteorológicas
- Novedades o contingencias del día

El parte deberá ser suscripto por el responsable técnico de obra y entregado a la inspección municipal, que podrá requerir información técnica y registros adicionales.

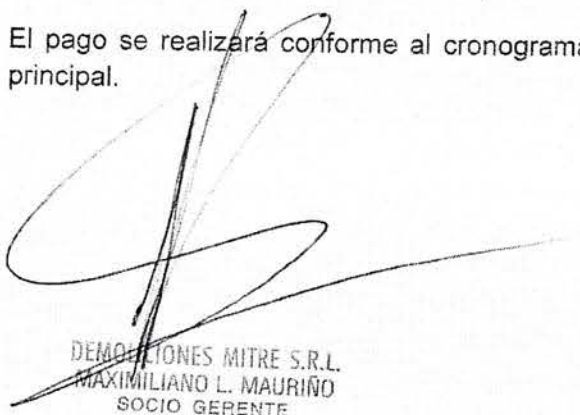
3.3. Validación de avances

El cumplimiento de cada hito será verificado in situ por el inspector designado.

4. CERTIFICACIÓN Y PAGO

La certificación del avance se efectuará contra cumplimiento de los hitos, según el porcentaje asignado a cada uno en el presente pliego.

El pago se realizará conforme al cronograma financiero establecido en el contrato principal.


DEMOLICIONES MITRE S.R.L.
MAXIMILIANO L. MAURIÑO
SOCIO GERENTE


Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata